



REINTEGRO GIMNASIOS de BARRIO

Beneficiarios: Afiliados a UPJ que se encuentren al día con las cuotas de afiliación y/u otros servicios.

Beneficio: Se reintegrará el 40% de la suma abonada en concepto de cuota de gimnasios del barrio de las localidades del interior fuera del rango del gran Buenos Aires y Gran La Plata, con un tope máximo de \$60.000.- (pesos sesenta mil) por afiliado.

Solicitudes: Deberá presentarse el formulario de solicitud, suscripto por el afiliado beneficiario, adjuntando la factura de pago.

Resolución: El beneficio será tratado por Comisión Directiva en la primera reunión posterior al ingreso de la solicitud. Su aprobación o rechazo se informará inmediatamente al afiliado solicitante.

Liquidación: El beneficio se acreditará en la cuenta que el afiliado indique en la solicitud, previa presentación del recibo de pago.